

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**



**JAVIER URDANETA COLÓN
PROMOVENTE**

V.

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
PROMOVIDA**

CASO NÚM: NEPR-RV-2021-0028

ASUNTO: Minuta y Orden

MINUTA Y ORDEN

El 18 de marzo de 2021, el Negociado de Energía de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) emitió las citaciones a las partes para comparecer a la Vista Administrativa en el presente caso para el día de hoy, 5 de abril de 2021, a las 9:30 a.m.

Llamado el caso para la Vista, compareció por derecho propio el Promovente, Sr. Javier Urdaneta Colón. Por la parte Promovida, Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“Autoridad”), compareció el Lcdo. Fernando Machado Figueroa y su testigo, el Sr. Jesús Aponte Toste, quien compareció por videoconferencia. Las partes informaron que previo a la Vista tuvieron la oportunidad de dialogar y que llegaron a un acuerdo transaccional que daba por terminadas todas las controversias levantadas en el recurso presentado por el Promovente. Específicamente, que al aplicársele la medición neta solicitada por el Promovente, a la facturación objetada de su cuenta, y al aplicarle el ajuste correspondiente al Artículo 1.10 (m) de la Ley 17-2019, y el pago de \$100.00 que hizo el Promovente a la Autoridad para su sistema de placas solares, la cuenta del Promovente reflejará un crédito ascendente a \$237.08. Además, se acordó que la Autoridad enviará a un técnico para verificar el contador instalado en la propiedad del Promovente para ayudarle a constatar la energía que se está exportando desde su sistema al de la Autoridad.

Ambas partes afirmaron para récord estar conformes y satisfechos con el acuerdo alcanzado. La Vista terminó a las 10:00 a.m.

Basado en lo anterior, se le ORDENA al Promovente que en el término de 10 días, contados a partir de la notificación de la presente Minuta y Orden, presente en la Secretaría del Negociado de Energía (secretaria@jrsp.pr.gov) un Aviso de Desistimiento de conformidad a la Sección 4.03 del Reglamento 8543.¹

¹ *Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones*, 18 de diciembre de 2014.

Notifíquese y publíquese.



José A. Sadurní Lahens
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. José A. Sadurní Lahens el 6 de abril de 2021. Certifico además que hoy, 6 de abril de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2021-0028 y he enviado copia de la misma a: javiurda1@hotmail.com y fernando.machado@prepa.com.

Así mismo, certifico que copia fiel y exacta de la presente Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica
de Puerto Rico**
Lcdo. Fernando Machado Rodríguez
P.O. Box 363928
San Juan, P.R. 00936

Javier Urdaneta Colón
100 Grand Paseo BLVD
STE 112 PMB 140
San Juan 00926-6533

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 6 de abril de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria